



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00349 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: NATALIA PINEDA PANQUEBA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la incapacidad médica de la titular de este estrado judicial, se dispone:

PRIMERO: Reprogramar la continuación de la audiencia inicial programada en auto de 27 de septiembre de 2018 para el **28 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m.**

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia de poder en los términos del escrito visible a folio 369 del expediente de la apoderada del municipio de Villavicencio, Doctora **ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA**, quien de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. aportó la comunicación enviada a su representada.

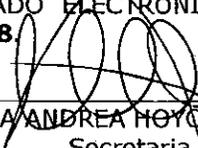
TERCERO: Reconózcase personería a la Doctora **DIANA ROCÍO WILCHES GONZÁLEZ**, como apoderada del municipio de Villavicencio, en los términos y para los fines del poder visto a folio 375.

CUARTO: Previo a aceptar la renuncia de poder de la doctora XIMENA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ, debe acreditar la comunicación de su renuncia a la entidad que le otorgó el poder o aportar el documento que menciona en su escrito obrante a folio 368 del expediente.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

axmm

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 18 de diciembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 70 de 19 de diciembre de 2018.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>

